

GLOSSARY

ACCESO: la primera fase del proceso CPS. Cuando personas preocupadas presentan informes de presunto abuso o negligencia infantil, lo hacen profesionales de CPS en esta fase.

CPS (Servicios de Protección Infantil): La agencia pública con autoridad para responder a amenazas a la seguridad infantil. El sistema CPS en Wisconsin está administrado por condados individuales, además de Milwaukee, que es administrado por el estado.

Profesional de CPS: individuo asignado para interactuar con la familia en nombre del condado infantil local o la agencia de bienestar infantil tribal.

Informe de CPS: Un documento que el profesional de CPS crea cuando un reportero le proporciona información sobre el maltrato y la seguridad infantil.

Confidencialidad: Información sobre el niño, el joven y la familia que es de naturaleza privada y no debe compartirse con nadie fuera de la familia.

DCF: Departamento de Niños y Familias (Estado de Wisconsin)

Tutela: Una persona a quien un tribunal le otorga estatus legal para brindar protección y cuidado a un niño. Esto incluye la capacidad de tomar decisiones importantes para el niño o joven. Esto no implica que los padres renuncien a la custodia legal o a la patria potestad.

Hogar: personas que viven juntas en la misma vivienda. **Niño indio:** una persona soltera menor de 18 años y afiliada a una tribu india de cualquiera de las siguientes maneras: (a) como miembro de la tribu, o (b) como una persona que es elegible para ser miembro de una tribu india y es hijo biológico de un miembro de una tribu india [Wis. Estadística. § 48.02(8g)].

ICW: Bienestar infantil indio

ICWA: La Ley de Bienestar Infantil Indígena es una ley federal que brinda orientación a los estados con respecto al manejo de denuncias de maltrato infantil y procedimientos de adopción que involucran a niños indios.

Tribu india: cualquier tribu, banda, nación u otro grupo organizado o comunidad de indios que sea reconocido como elegible para los servicios proporcionados a los indios por el Secretario del Interior de los EE. UU. debido a su condición de indio, incluida cualquier aldea nativa de Alaska, según se define en 43 USC 1602(c) y Wis. Stat. § 48.02(8r).

Evaluación inicial: Evaluaciones integrales de las preocupaciones reportadas y la seguridad de los niños. Estos se completan después de que se revisa un informe de CPS. Se recopila información y se toman decisiones sobre maltrato, seguridad infantil y la necesidad de servicios continuos.

Maltrato: Abuso infantil según se define en Wis. Stat. § 48.02(1), (5j) y (14g), negligencia infantil según se define en Wis. Stat. § 48.02(12g), o amenaza de abuso o negligencia infantil.

Apoyo Natural: Personas que están incluidas en un plan de protección o plan de seguridad como “apoyo” y tienen una relación preexistente con la familia. El término “natural” se refiere a la naturaleza de la relación entre la familia y la persona que brinda apoyo. Los apoyos naturales pueden ser cualquier persona que la familia considere un apoyo, incluidos, entre otros, parientes, vecinos, amigos de la familia y profesionales del cuidado infantil.

GLOSSARY

Servicios continuos: se refiere a la participación de la agencia con las familias más allá del proceso de evaluación inicial, donde los profesionales de bienestar infantil brindan apoyo y servicios y se asocian con las familias para lograr seguridad, estabilidad y permanencia para los niños.

Capacidades de protección de los padres: se refiere a las características conductuales, cognitivas y emocionales personales y parentales que pueden asociarse específica y directamente con una persona que protege a su hijo. Una capacidad protectora es una cualidad específica que puede observarse, comprenderse y demostrarse como parte de la forma en que un padre piensa, siente y actúa que lo hace protector.

Acción protectora: Un acto que la agencia toma para proteger a un niño de una situación peligrosa.

Las acciones de protección podrían ser implementar un plan de protección, un plan de seguridad o, si ninguno de esos dos planes es una opción, colocar al niño en cuidado fuera del hogar.

Plan de protección: se refiere a una acción inmediata y de corto plazo que protege a un niño de una situación peligrosa para permitir la finalización de la Evaluación inicial.

Divulgación de información: El consentimiento de una parte para permitir que se divulgue información sobre ellos mismos o su familia entre proveedores de servicios.

Reportero: Cualquiera que se comunice con CPS para compartir inquietudes sobre la seguridad de un niño. Cualquiera puede denunciar sospechas de abuso y/o negligencia infantil a CPS. Algunas personas son informantes obligatorios que, por ley, deben denunciar cualquier sospecha o amenaza de abuso o negligencia de un niño.

Niño seguro: Un niño se considera seguro cuando no está expuesto a una situación o comportamiento peligroso y/o sus padres/cuidadores pueden ser protectores.

Plan de seguridad: un acuerdo escrito creado en asociación con los padres, las tribus (cuando corresponda) y los proveedores naturales para articular cómo se protegerá a un niño de situaciones o comportamientos peligrosos.

Separación: Esto se refiere a la "separación" de un niño de su hogar y/o de sus padres.

Cuando se utiliza la "separación" en un plan de protección o plan de seguridad, una parte del día del niño pasa separado de su hogar y/o de sus padres. Los planes de protección y los planes de seguridad utilizan la menor separación posible para garantizar la seguridad del niño.

Proveedor de servicios: una agencia o individuo que brinda un servicio a un niño, una familia o servicios humanos (por ejemplo, asesoramiento, educación para padres, etc.).

TPC (Custodia Física Temporal): Una acción protectora cuando no se puede implementar un plan de protección o un plan de seguridad.

Niño inseguro: Un niño se considera inseguro cuando está expuesto a una situación o comportamientos peligrosos y sus padres/cuidadores no pueden ser protectores.

WICWA (Ley de Bienestar Infantil Indígena de Wisconsin): una ley estatal para promover la estabilidad y seguridad de las tribus y familias indias mediante el establecimiento de estándares mínimos para el traslado y colocación de niños indios que reflejen el valor único de la cultura india.